



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
 HUARAZ - ANCASH
 CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 - LEY N° 9826



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°019-2025- OPDHPC/MDC/ACOB

AL : ING. RAFAEL ENRIQUE VASQUEZ ESCOBAR
 Gerente Municipal de la Municipalidad de Cochabamba.

DEL : ARQUIMEDES CESAR OSORIO BAUTISTA

JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN, DESARROLLO HUMANA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNT : REMITO EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIOS TRASPORTE DE FLETE TERRESTRE A FAVOR DE
 LA MUNICIPALIDAD PARA CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO POR EL "DIA
 DE LA MADRE - 2025"

REF : ACUERDO DE CONSEJO N° 020-2025-MDC

FECHA : Cochabamba, 08 de mayo de 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 COCHABAMBA
 GERENCIA MUNICIPAL
 08 MAYO 2025
 RE

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de poner en conocimiento que en cumplimiento de las actividades se hace alcance a su despacho requerimiento de servicio de transporte de flete terrestre a favor de la municipalidad para cumplimiento de las actividades del plan de trabajo por el "día de la madre - 2025", con la finalidad de cumplir las programaciones (aprobado del plan de trabajo día de la madre -2025) en sesión de consejo el 30 de abril del 2025.

Cuadro de especificación del servicio

N°	CANTIDAD productos	MEDIDA	DESCRIPCION	P.UN	PRECIO TOTAL	ATENCION CON
FLETE TERRES						
SERVICO DE FLETE TERRESTRE, COCHABAMBA, HUARAZ, ANCASH						
03	01	UND.	UNCAMION DE 5 TONELADAS PARA EL TRASLADO DE BIENES DE SET DE TAPERES POR EL DIA DE LA MADRE 2025"	3,200.00	3,200.00	
TOTAL						3,200.00

✓ Se anexa el requerimiento con su especificación técnica.

Sin otro particular hago propicia esta oportunidad para manifestarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE COCHABAMBA
 JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROVEIDO

ESTO PASEA: ARQUIMEDES OSORIO BAUTISTA

PARA QUE: ASUNCIÓN

08/05/25





Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE PROGRAMA SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA
Actividad del POI:	Gastos Corrientes
Denominación de la Contratación:	contratación, del servicio de transporte y traslado de carga terrestre "por día de la madre-2025" Distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz del Departamento de Áncash" ;

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de este requerimiento se sustenta en la necesidad de desplazar hacia el distrito de Cochabamba.

Objetivo de la contratación

Contratación del servicio de transporte de carga para el traslado de distintivos (set de tapares) por celebrarse "EL DÍA DE LA MADRE-2025"

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	Valor referencial (S/)
01	01	servicio de transporte y traslado de carga terrestre "por día de la madre-2025"	3,200.00



3.2 Actividades

- Coordinación logística previa con el área usuaria para programar recojo y entrega.
- Carga y aseguramiento de los materiales en el punto de origen.
- .

3.3 Plan de trabajo

No corresponde.

3.4 Seguros

1. SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito)

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias



3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

1. Lugar de carga, será el almacén del proveedor del bien.
2. El lugar de entrega será en la ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE COCHABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"
 - Ubicado en la Plaza de Armas del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash

3.6.2 Plazo

El plazo de la prestación será de CINCO (05) días calendario (plazo según requerimientos en la ejecución de la actividad programada, la misma que se ejecutará a partir del día siguiente de notificada y aceptada la carta de aceptación de propuesta.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Vehículo de transporte de carga.

B. Otro equipamiento



No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Conducción del vehículo de transporte de carga

i. Actividades

- Operar el vehículo asignado respetando las normas de tránsito y seguridad vial.
- Cumplir con las rutas y horarios establecidos

ii. Perfil

- Educación secundaria completa (mínimo).
- Licencia de conducir profesional vigente: Categoría A II-b (para vehículos rígidos) o A III-c (para tracto camiones).
- Certificado de capacitación en transporte terrestre de carga (opcional).
- Experiencia mínima de 2 años en conducción de vehículos

B. Otro personal

No corresponde.



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

5.1.2 Otras obligaciones de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

No Corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.

5.4 Confidencialidad

El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información relacionada a la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

5.5 Propiedad intelectual

No corresponde.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde.

5.7 Conformidad de la prestación

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y conformidad es responsabilidad del área Usuaría, en este caso, del Área Técnica de la Municipalidad Distrital de Cochabamba representado por el Ingeniero Residente o quien haga sus veces.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.



5.8 Forma de pago

El pago se realizará al 100% después de ejecutado el servicio, cumplimiento de los plazos establecidos y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Términos de Referencia del servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

El proveedor deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La Municipalidad Distrital de Cochabamba propagara la contraprestación pactada a favor del proveedor a la conformidad de servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que la Municipalidad Distrital de Cochabamba deba realizar a favor del proveedor para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del proveedor en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el proveedor deberá comunicar a la Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mora en la ejecución de la prestación	$(0.05 \times \text{Monto}) / (\text{F} \times \text{Plazo en días})$	<p>El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse, por día de mora.</p> <p>Dónde:</p> <p>F = 0.25 para plazos mayores a sesenta</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 – LEY Nº 9826



			<p>(60) días o;</p> <p>F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Municipalidad Distrital de Cochabamba podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda</p> <p>exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de</p> <p>pago en la liquidación final del contrato.</p> <p>La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.</p>
--	--	--	--

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

EL proveedor es el responsable por el servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

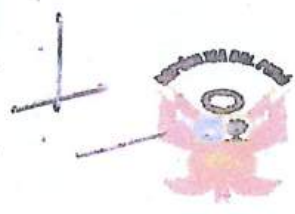
5.12 Condiciones de los consorcios

No aplica.

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE COCHABAMBA

[Signature]

JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDC

Cochabamba, 05 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2025-MDC/A, de fecha 30 de abril de 2025, EL INFORME N°013-2025-MDC/OPDHPC/ACOB, de fecha 28 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Promoción, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, remite la SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL DIA DE LA MADRE -2025, del Distrito de Cochabamba-Huaraz -Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 y el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”

Que, mediante el INFORME, N°013-2025-MDC/OPDHPC/ACOB, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Promoción, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL DIA DE LA MADRE -2025 del Distrito de Cochabamba-Huaraz -Ancash, que asciende a un monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), los regidores por votación unánime lo aprobaron;

El pleno de sesión de consejo delibero y estando al acuerdo y por unanimidad aprobaron respecto a lo expuesto en el párrafo precedente y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias el pleno del Concejo Municipal; y la aprobación del acta:





Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17º y el artículo 41º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL DIA DE LA MADRE - 2025, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, según la sesión Ordinaria de Concejo N°008-2025-MDC/A, de fecha 30 de abril de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, y al Jefe de la Oficina de Promoción, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a los Regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el área de Secretaria General, notifique y publique conforme a ley, el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
Marlony Pilar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DNI 43673329